ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.971 DE 2021
(5 OCTUBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
DE CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
N°4161.010.32.1.2127.2021"

El Secretario de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0318 del treinta y uno (31) de mayo de 2021 y acta de posesión 0152 del 1 de junio de 2021, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8° señaló que los mismos podrán: "*Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este*".

Que la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia (Decreto 516 de 2016)

Que la Secretaria de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Que en virtud del artículo 2° del Decreto Municipal No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar en nombre del

respectivo organismo conforme al marco legal establecido, todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo anterior se apertura PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: 4161.010.32.1.2127.2021, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y FEMINICIDIOS, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el Distrito de Santiago de Cali, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE DE ($1.113.447.726) valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

Que el presente proceso se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3500162507, fecha de expedición 16 de septiembre de 2021, los cuales se imputarán a las apropiaciones presupuestales que allí lo consagra.

Que el día primero (01) de octubre dos mil veintiunos (2021) fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro, se recibió las siguientes propuestas de conformidad con lo estipulado en los anexos solicitados en el pliego de condiciones:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CAMPAÑA	CONSORCIO PREVENCION DE VIOLENCIA 2021	1/10/2021 2:40 PM	1.146.900.226 COP

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité Evaluador procedió a publicar el informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, Que una vez analizada las propuesta inicial presentada y atendiendo al

principio de la selección objetiva, el comité evaluador, determinó que el proponente CONSORCIO PREVENCION DE VIOLENCIA 2021 dio cumplimiento a cada uno de los requisitos habilitantes y ponderables del presente proceso de la siguiente manera:

REQUISITO HABILITANTE	EVALUACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO
REPUTACION	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA	
INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA.	HABILITADO
CONTRAPARTIDA-OFERTA ECONOMICA	HABILITADO

Es importante mencionar en cuanto a la contrapartida – Oferta económica de conformidad con lo solicitado por el numeral 21.1. 21.1. Factor económico y aporte de la ESAL, el proponente cumplió en cuanto los aportes de la ESAL en forma de contrapartida, la cual fue presentada en una proporción de 3% en especie frente a los aportes definidos por la Alcaldía de Cali, siendo por valor adicional de $ 33.452.500

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se procedieron a revisar las condiciones de calificación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios junto con lo señalado en el presente proceso de selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 22 de la invitación, la entidad otorgo hasta 100 puntos a las propuestas que acrediten los siguientes aspectos y culminada la respectiva evaluación de la propuesta presentada por CONSORCIO PREVENCION DE VIOLENCIA 2021, obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
RETORNO SOCIAL	40	40
CAPACIDADES EN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR GENERAL	20	20

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.971 DE 2021
(5 OCTUBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
DE CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
N°4161.010.32.1.2127.2021"

VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE	40	40
TOTAL		**100**

Que teniendo en cuenta la evaluación de requisitos habilitantes y puntaje, el comité evaluador determinó que el proponente CONSORCIO PREVENCION DE VIOLENCIA 2021, representada legalmente por LINEY ALEXANDRA SARRIA CORTEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 34.570.046 de Popayán (C), quien obtuvo un puntaje de 100 sobre 100.

Que de acuerdo con todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de selección de licitación pública No. 4161.010.32.1.2127.2021, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: 4161.010.32.1.2127.2021 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y FEMINICIDIOS, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.", conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en la invitación, sus anexos y respectivas adendas al proponente CONSORCIO PREVENCION DE VIOLENCIA 2021 representada legalmente por LINEY ALEXANDRA SARRIA CORTEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 34.570.046 de Popayán (C); por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOCIENTOS VENTISEIS PESOS MCTE ($1.146.900.226) valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Seguridad y Justicia del Distrito de Cali, para respaldar el pago objeto de la presente licitación, cuenta con el Certificado de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.971 DE 2021
(5 OCTUBRE)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
DE CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
N°4161.010.32.1.2127.2021"

Disponibilidad Presupuestal No. CDP. No. 3500162507, fecha de expedición 16 de septiembre de 202 y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al Representante Legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, A los cinco (05) día del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Despacho
Secretaria de Seguridad y Justicia

Proyectó: Jennifer Irene Santamaría-Contratista Abogada
revisó: Jorge Saavedra – Contratista.
Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión